

Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 02.07.2024
Referencia:	2023 / 26472 RENOVACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ENTRE FV-225 Y CAMINO DE LOS ESTANCOS-TETIR, T.M. DE PUERTO DEL ROSARIO

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

## CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 02.07.2024 se actuó lo siguiente respecto del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA DENOMINADO "(PICABAS 20-25) RENOVACIÓN DE LA CANALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO ENTRE FV-225 Y CAMINO DE LOS ESTANCOS-TETIR". MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB26472/2023 (EXPTE. GD 2023/26472). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTIENE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la mesa del justificante del Registro de Licitaciones de Contratación de GestDoc (Plataforma de Gestión de Expedientes adquirida por esta Corporación) que consta en el expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ELEXTRAN CANARIAS, S.L.; CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.; TRANSPORTES PABLO DE LEON, SL.; CRISPAL ISLAS, S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente la apertura del sobre electrónico de las empresas que debe contener la oferta de criterios valorables mediante juicio de valor en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo las ofertas:

Empresas	Proposición económica, incluido IGIC	Huella Carbono		
ELEXTRAN CANARIAS, S.L.	196.881,07€	Si (no aporta certificado)		
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.	189.255,13€	No		
CRISPAL ISLAS, S.L.	182.512,92€	No		

Empresas	Puntuación oferta económica (95 puntos)	Inscripción Huella Carbono (5 puntos)	PUNTUACIÓN
ELEXTRAN CANARIAS, S.L.	1,69	0	1,69
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.	51,21	0	51,21
CRISPAL ISLAS, S.L.	95,00	0	95,00

A continuación, se realizan los cálculos y se comprueba si la oferta de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L., que ha quedado en primer lugar pueda ser anormal o desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que "Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10



unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media."

## Cálculo realizado:

CANDIDATOS	IMPORTE CON IGIC	
ELEXTRAN CANARIAS, S.L.	196.881,07€	
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ, S.A.	189.255,13€	
CRISPAL ISLAS, S.L.	182.512,92€	
CUMA	500 040 420	
SUMA	568.649,12€	
MEDIA ARITMÉTICA	189.549,71€	
LIMITE SUPERIOR	208.504,68€	
LÍMITE BAJA	170.594,74€	

Efectuados los cálculos, la mejor oferta no se encuentra en baja pues no resulta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **CRISPAL ISLAS**, **S.L.** con CIF. B76126804 el contrato de obra nominado "(PICABAS 20-25) renovación de la canalización de distribución de agua para consumo humano entre Fv-225 camino de Los Estancos-Tetir", mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 182.512,92€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 11.940.10€.

A continuación, la mesa examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa en el que consta el objeto social y clasificación de la empresa.

## La clasificación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es la siguiente:

Grupo E (Hidráulicas). Subgrupo 1 (abastecimientos y saneamientos). Categoría 2 o superior.

La clasificación de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. es la siguiente:

Grupo E	Subgrupo	1.	abastecimientos	у	2 - Cuando la cuantía sea superior a
Hidráulicas	saneamiento	os			150000 e inferior o igual a 360000EUR

En consecuencia, la mesa de contratación considera que la clasificación de la empresa CRISPAL ISLAS, S.L. es adecuada al objeto del contrato.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, conceder un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP a la empresa **CRISPAL ISLAS, S.L.** 



con CIF. B76126804, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación exigida en la cláusula 12.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.